

**ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO SATÉLITE DEL COMPLEJO MINISTERIAL CUZCO.**

El Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital atribuye a la Subsecretaría del Departamento la gestión de los medios materiales del departamento, la adecuación y conservación de los inmuebles de los servicios centrales y el mantenimiento de sus instalaciones; el registro general del Ministerio y, en general los demás servicios generales y de régimen interior, entre otros.

A la vista de lo anterior y en relación con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

Acuerdo la iniciación del expediente para la contratación del “suministro e instalación de mobiliario de oficina general en la planta segunda del edificio satélite del Complejo Ministerial Cuzco”, por procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de 199.258,87 €, de los que 34.582,12 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado al 21%, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 27.01.05.923Q.620.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP este contrato se estructura en los siguientes lotes:

LOTES	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Lote 1 Muebles de oficina general	76.478,96 €
Lote 2 Sillería	31.787,91 €
Lote 3 Muebles de dirección	90.992,00 €

El plazo de ejecución se fija en 2 meses a contar desde el 1 de febrero de 2022 o desde el día siguiente a la formalización del contrato en caso de ser posterior. No se podrá prorrogar el contrato.

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este órgano de contratación manifiesta que en él no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de contratación de este expediente.

De igual forma, se compromete a poner en conocimiento del órgano que le delega la competencia, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución del citado expediente.

Madrid,
La Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital
P.D. Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio
Ratificada por D.A.4ª RD 403/2020
La Subsecretaria

Amparo López Senovilla